

Río Gallegos, 16 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0024/CPAIA/2019

VISTO:

La necesidad de fijar el importe del Derecho Anual de Inscripción y Derecho Anual de Matrícula para el año 2020, como así también las fechas y formas de pago, y condiciones especiales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inflación del año en curso, con el consiguiente aumento de los costos de obra, resulta razonable modificar el Derecho Anual de Matrícula para el año 2020.

Que además de lo indicado se pretende paulatinamente pasar a un estado de situación en que la matrícula pueda financiar el costo básico de funcionamiento de la administración del Consejo, equiparando los valores a lo de otros Colegios y Consejos del país.

Que en el caso de abonarse la totalidad del derecho al contado se considera razonable hacer una quita en el pago de la misma al obtenerse un beneficio financiero.

Que se considera razonable mantener la relación del valor del Derecho de Inscripción equivalente a dos derechos anuales de matrícula bonificados.

Que con el propósito de facilitar la inserción laboral de los nuevos profesionales se podrá aplicar una bonificación en el valor de derecho de inscripción relacionado a la proximidad de expedición del título correspondiente.-

Que a fin de otorgar al matriculado cierta facilidad de pago, se estima conveniente desdoblar el pago del Derecho Anual de Matrícula, en dos semestres de igual valor.

Que es necesario establecer fechas de vencimiento del pago único y de los pagos de cada semestre.

Que para los profesionales que se inscriban en el segundo semestre se considera un valor diferenciado de Matrícula.

Que teniendo en cuenta la situación de algunos profesionales que trabajan en relación de dependencia, y no realizan tareas en forma independiente, se establecerá una matrícula diferenciada para ellos.

Que, a fin de poder mantener la base de datos actualizada junto con el pago de la matrícula se debería completar una Declaración Jurada de actualización de datos personales.

einebizeriq

Lic. JORGE L. PHILEMON

ARQ IGNACIO H. BIELLE A/C Secretaria CPAIA LEY 272



Que los pagos efectuados con posterioridad a las fechas de vencimiento deberán ser pasibles de un recargo.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario el dictamen del presente instrumento legal.-

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY 272

RESUELVE

Art. 1°) Fijar como Derecho Anual de Matricula para el año 2020 el importe de \$8.000 (pesos ocho mil).-

Art. 2°) Establecer como Derecho Anual de Matrícula Bonificado, el importe de \$6.000 (pesos seis mil).-

Art. 3º) Fijar como Derecho de Inscripción para el año 2020 la suma de \$12.000 (pesos doce mil).-

Art. 4°) Otorgar la posibilidad de efectuar el pago del Derecho Anual de Matricula en dos cuotas de \$4.000 (pesos cuatro mil), por cada semestre.-

Art. 5º) Bonificar el 100% del derecho de inscripción para aquellos profesionales que se inscriban en la matrícula durante los primeros seis meses de haber recibido su título oficial, debiendo abonar sólo la matrícula correspondiente al igual que todos los profesionales. En caso de recibido el título con fecha posterior a la declarada en el mismo, deberá presentar certificado de la Universidad de la fecha de colación.

Art. 6°) Fijar como Derecho Anual de Matrícula para los que se inscriben a partir del mes de agosto la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil), sin variación del derecho de inscripción-

Art. 7°) Fijar como Derecho de Matrícula Diferenciada para profesionales que trabajando en relación de dependencia no realicen tareas profesionales independientes, la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil), que se podrán abonar en dos cuotas de \$2.000 (pesos dos mil) según vencimientos estipulados.-

Art 8°) Fijar las siguientes fechas de vencimiento:

- a) Pago único bonificado hasta 31 de enero 2020
- b) Pago primer semestre, operará el 31 de marzo de 2020.-
- c) Pago de segundo semestre, operará el 31 de julio de 2020.-

ARO IGNACIO H. BIELLE
AC Secretaria
CPAIA LEY 272

PROEL PHILEMON



Siendo exigibles dichos pagos en el primer ejercicio profesional que el matriculado presente en cada uno de los semestres.-

Art 9°) Establecer que el derecho de inscripción deberá ser abonado en un único pago, en el momento de efectuarse la misma.-

Art. 10°) En caso que los profesionales que abonan la Matrícula Diferenciada, presenten tareas de forma independiente, deberán abonar la diferencia en el momento que se requiera el visado de las mismas.-

Art. 11°) Dispóngase que en el caso que se detecte que el profesional habiendo abonado la Matrícula Diferenciada haya realizado tareas en forma independiente, sin conocimiento de este Consejo, deberá abonar la diferencia más un recargo del cien por ciento (100%) de la misma.-

Art 12°) Fíjese para los pagos efectuados con posterioridad a las fechas de vencimiento, un recargo del 0.1 por ciento diario (0.1%) desde las respectivas fechas de vencimiento.

Art. 13°) En caso de realizar el pago por depósito o transferencia bancaria, el matriculado deberá informar vía correo electrónico enviando comprobante a fin de dar de alta a su Matrícula.

Art. 14°) Junto con el pago de la Matrícula Anual se debe llenar **OBLIGATORIAMENTE** una Declaración Jurada de actualización de datos personales, disponible en todas las delegaciones. ANEXO I. En caso de no poseer delegación cercana la misma se podrá enviar por correo electrónico.-

Art. 15°) Se deja sin efecto toda otra resolución anterior que indique lo contrario respecto al tema de referencia.-

Art 16°) Registrese, notifiquese a las Delegaciones Zona Norte y El Calafate, Subdelegaciones, dese a publicidad y cumplido, archivese.-

ARQ. IGNACIO H. BIELLE AIC Secretaria CPAIA LEY 272

bnocoff 3-elle

Lic. JORGE L. PHILEMON Presidente CPAIA - Ley 272/Ley 3465



ANEXO I DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

El que suscribe	DNI
CUIT	de profesión,
Matrícula CPAIA Nº, se presenta er	n el Consejo Profesional de Agrimensura,
Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa	Cruz, sito en la localidad de,
para notificar a la Institución mencionada	que constituye domicilio real en
Localidad	desde el/
y legal en	Localidad,
desde el/	
Te Celular	
e-mail	
fecha de nacimiento	
Actividad laboral:	
Independiente:	
En relación de dependencia (privada o pública):	
Docente en:	
Deseo que mis datos de contacto se publiquen en la Página Web del Consejo	
SI NO	1750 (1750)
Para constancia firma al pie de la presente, a fi	in de actualizar la base de datos de la
Institución.	
Localidad,/	
3	
	FIRMA DEL MATRICULADO

IGNACIO H. BIELLE

NC Secretaria

CPAIA LEY 272

Lic. JORGE L. PHILEMON Presidente CPAIA - Ley 272/Ley 3465